

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MDA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN GEOMEMBRANA DE HDPE DE 1,5 MM PARA LA HABILITACIÓN DE UNA TRINCHERA PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN RANRACUCHO, DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20608213997	Fecha de envío :	04/03/2025
Nombre o Razón social :	TECH GEOSYNTHETICS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:03:34

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En el capítulo III, numeral 8, página 23, del personal clave, se establece que el profesional sea Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario, titulado, colegiado y habilitado; sin embargo, consideramos pertinente incluir también la opción de Ingeniero Civil. Esta ampliación permitiría una mayor concurrencia de postores sin afectar la idoneidad técnica del proceso, dado que un Ingeniero Civil con experiencia en el rubro posee las competencias necesarias para ejecutar eficientemente los trabajos planificados. Además, esta modificación se alinea con el principio de libre concurrencia y competencia previsto en la normativa vigente, promoviendo una mayor participación sin comprometer la calidad ni la especialización requerida para la correcta ejecución del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: - Página: 23

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, a fin de dar libre acceso y mayor participación de proveedores, de acuerdo a la observación interpuesta, se incluire como personal clave responsable técnico también a un ingeniero civil.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN EL CAPITULO III DE REQUERIMIENTO EN EL CAPÍTULO 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL NUMERAL 8 DEL PERSONAL CLAVE SE INCORPORARÁ UN ING. CIVIL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MDA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN GEOMEMBRANA DE HDPE DE 1,5 MM PARA LA HABILITACIÓN DE UNA TRINCHERA PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN RANRACUCHO, DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20608213997	Fecha de envío :	04/03/2025
Nombre o Razón social :	TECH GEOSYNTHETICS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:03:34

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En el capítulo III, numeral 9, página 23, se establece que los equipos cuenten con un certificado de calibración emitido por la entidad competente; sin embargo, consideramos fundamental que dichos certificados no tengan una antigüedad superior a un año y que sean acreditados por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), entidad rectora en materia de metrología en el país. Esta modificación garantiza la confiabilidad y trazabilidad de las mediciones, asegurando que los equipos utilizados cumplan con los estándares técnicos requeridos y evitando riesgos en la ejecución del servicio. Asimismo, se alinea con el principio de equidad y uniformidad en la evaluación de los postores, evitando interpretaciones subjetivas que puedan afectar la concurrencia y la libre competencia en el proceso de selección.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: - Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, debido a que el certificado de calibración no es necesario para la presentación de ofertas, mismas que se presentarán al momento de la entrega del bien ofertado, de esta manera garantizar más participantes en dicho proceso, conforme al principio de libertad de concurrencia, debe evitarse pedir exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Cabe mencionar que el certificado de calibración deberá encontrarse vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION  
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MDA/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN GEOMEMBRANA DE HDPE DE 1,5 MM PARA LA HABILITACIÓN DE UNA TRINCHERA PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN RANRACUCHO, DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20608213997	Fecha de envío :	04/03/2025
Nombre o Razón social :	TECH GEOSYNTHETICS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:03:34

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En el capítulo III, numeral 3.2.literal B, página 25, relativo a la experiencia del postor en la especialidad. Actualmente, se consideran como bienes similares el ¿Geotextil y/o geodren¿; sin embargo, es necesario aclarar si dicho criterio contempla únicamente la adquisición de los materiales o si incluye su instalación, dado que este aspecto resulta fundamental para garantizar la idoneidad del postor en la ejecución del objeto contractual. En ese sentido, sugerimos la modificación del texto para que especifique ¿Adquisición e instalación de geomembrana y/o geotextil¿, asegurando así que los postores cuenten con experiencia comprobada tanto en el suministro como en la correcta instalación de los materiales, lo que contribuye a la correcta ejecución del servicio contratado. Esta modificación se alinea con los principios de competencia efectiva y selección óptima del contratista, garantizando que el adjudicatario posea las capacidades técnicas requeridas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE, ya que en las bases integradas se consideran como experiencia en la especialidad adquisición y/o instalación de geomembrana HDPE, PVC y/o Geosintéticos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EN EL CAPITULO III DE REQUERIMIENTO EN EL CAPÍTULO 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN EN EL NUMERAL 8 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE AMPLÍA LA EXPERIENCIA DE BIENES SIMILARES ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE, PVC Y/O GEOSINTETICOS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MDA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN GEOMEMBRANA DE HDPE DE 1,5 MM PARA LA HABILITACIÓN DE UNA TRINCHERA PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN RANRACUCHO, DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	04/03/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:50:57

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se sugiere que a los documentos técnicos del literal e) de los requisitos de admisión; se adjunte una Carta de autorización del fabricante de la GEOMEMBRANA, dirigida a la Entidad y en referencia al presente procedimiento de selección con la que acrediten su originalidad, y se ratifiquen el cumplimiento de todas las características técnicas, solicitud que fundamentamos en que, de no hacerlo, la entidad se expondrá a recibir y validar fichas técnicas posiblemente adulteradas, que posteriormente darán lugar a la nulidad de la buena pro por la verificación posterior que tendrá que implementarse, generando trastornos en el cumplimiento oportuno de la finalidad pública de la contratación. Se agradece confirmar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: X      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, debido a que no es necesario para la presentación de ofertas, de esta manera garantizar más participantes en dicho proceso, conforme al principio del libertad de concurrencia, debe evitarse pedir exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION  
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MDA/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN GEOMEMBRANA DE HDPE DE 1,5 MM PARA LA HABILITACIÓN DE UNA TRINCHERA PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN RANRACUCHO, DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	04/03/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:50:57

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Características técnicas: Se hace notar a la entidad que dentro de la descripción de características técnicas establecidas en el requerimiento se ha considerado el ancho de rollo desde 7m; en ese sentido, con la finalidad de optimizar el uso del material en el proceso de instalación al reducir los traslapes y desperdicios, se solicita precisar: Ancho de rollo: =>8.5m. Se agradece confirmar, con la finalidad de que la entidad realice una mejor inversión de los recursos públicos.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 4.2 Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que las especificaciones técnicas están señaladas en el numeral 4.2 del Capítulo III numeral 3.1 Especificaciones técnicas, de las bases. Donde especifica que el ancho de la geomembrana es de 7 a 8.5 metros

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MDA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN GEOMEMBRANA DE HDPE DE 1,5 MM PARA LA HABILITACIÓN DE UNA TRINCHERA PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN RANRACUCHO, DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

Ruc/código : 20610447059

Fecha de envío : 04/03/2025

Nombre o Razón social : OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 17:50:57

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Características técnicas: Se hace notar que la entidad no ha considerado todas las características relevantes de la geomembrana, de acuerdo la normativa técnica del GRI GM 13; por lo que, se propone incorporar lo siguiente:

Espesor Promedio:	1.500mm
Densidad:	0.940 g/cc
Tensión de Fluencia:	22 kN/m
Tensión de Rotura:	40 kN/m
Elongación de Fluencia:	12 kN/m
Elongación de Rotura:	700 %
Resistencia al Rasgado:	187 N
Resistencia al Punzonado:	480 N
Resistencia al Agrietamiento:	500 N
Contenido de Carbón:	2.0 ¿ 3.0
Dispersión de Carbón:	1.0 ó 2.0
OIT Estándar:	¿ 100 min
Alta presión OIT:	400 min
Retención 90 días OIT estándar:	55 %
Retención 90 días Alta presión:	80 %
Retención 1920 hr. OIT-HP:	50 %: 50 %
Ancho de rollo:	>= 8.5m

Se agradece confirmar, con la finalidad de que la Entidad garantice una adquisición con mejor inversión de los recursos públicos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 4.2      **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE debido a que las características mínimas para una instalación de relleno sanitario, corresponden de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las bases, según el Artículo 29 del RLCE el área usuaria es responsable de la formulación del requerimiento

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION  
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MDA/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN GEOMEMBRANA DE HDPE DE 1,5 MM PARA LA HABILITACIÓN DE UNA TRINCHERA PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN RANRACUCHO, DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

---

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	04/03/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:50:57

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se solicita que la Entidad precise los tipos de vehículos y tonelajes adecuados para el acceso al lugar de entrega de los bienes; y a los lugares de instalación. Se agradece confirmar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 5.1      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se esclarece que los tipos de vehículos que ingresan botadero de Ranracucho, van desde vehículos livianos y pesados hasta las 30 TN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MDA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN GEOMEMBRANA DE HDPE DE 1,5 MM PARA LA HABILITACIÓN DE UNA TRINCHERA PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN RANRACUCHO, DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	04/03/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:50:57

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se solicita que la Entidad precise a cargo de quién se encuentran los trabajos de excavación y relleno de zanjas de anclaje. Se agradece confirmar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la excavación de zanjas y rellenos corresponde al contratista adjudicado, según las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MDA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN GEOMEMBRANA DE HDPE DE 1,5 MM PARA LA HABILITACIÓN DE UNA TRINCHERA PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN RANRACUCHO, DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	04/03/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:50:57

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se solicita que con la integración de bases se adjunten los planos de detalle para una correcta formulación de la oferta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 5.1      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se adjuntarán los planos de detalle.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MDA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN GEOMEMBRANA DE HDPE DE 1,5 MM PARA LA HABILITACIÓN DE UNA TRINCHERA PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN RANRACUCHO, DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	04/03/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:50:57

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

Se requiere que la Entidad adjunte a las Bases Integradas los planos de planta y corte de las zonas de instalación; y así mismo las coordenadas correspondientes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 5.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se adjuntarán los planos de cortes y detalle

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MDA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN GEOMEMBRANA DE HDPE DE 1,5 MM PARA LA HABILITACIÓN DE UNA TRINCHERA PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN RANRACUCHO, DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	04/03/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:50:57

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

Se requiere que la Entidad precise que, de existir estructuras de concreto, cómo se realizará el anclaje en las mismas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 5.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que no existen estructuras de concreto y el anclaje se realizará con material propio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MDA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN GEOMEMBRANA DE HDPE DE 1,5 MM PARA LA HABILITACIÓN DE UNA TRINCHERA PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN RANRACUCHO, DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	04/03/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:50:57

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

Precisar si las tuberías de entrada y salida son de HDPE o cuál es el material de éstas; y se solicita además que adjunten el detalle de unión de geomembrana con las tuberías.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que las tuberías son de HDPE y se adjuntarán los planos de detalle

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION  
**Nomenclatura :** AS-SM-13-2023-MDA/CS-2  
**Nro. de convocatoria :** 2  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN GEOMEMBRANA DE HDPE DE 1,5 MM PARA LA HABILITACIÓN DE UNA TRINCHERA PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN RANRACUCHO, DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

---

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	04/03/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:50:57

**Consulta:** Nro. 13

**Consulta/Observación:**

Se solicita que se informe si el metrado contratado incluye traslapes y desperdicios.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se precisa, que los metrados final incluye los traslapes y desperdicios en general

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MDA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN GEOMEMBRANA DE HDPE DE 1,5 MM PARA LA HABILITACIÓN DE UNA TRINCHERA PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN RANRACUCHO, DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	04/03/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:50:57

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Plazo de ejecución: Se ha establecido un plazo de ejecución de las prestaciones de entrega e instalación de los bienes de veinticinco (25) días calendario que se computarían desde el día siguiente del perfeccionamiento del Contrato; al respecto, esta forma de cómputo debe ser observada NUEVAMENTE; ya que, NO ES UNA CONDICIÓN REALISTA; por lo que, solicitamos que el plazo de ejecución de prestaciones inicie desde el día siguiente de la suscripción del acta de entrega de terreno; ya que, recién en dicho momento existirán reales condiciones para el inicio de los trabajos de instalación; de lo contrario, se generarán desnaturalizaciones del plazo de ejecución y trastornos administrativos por peticiones de ampliaciones de plazo y otros. De no acoger esta observación se integrará una condición anticompeticitiva que afectará la pluralidad de postores. Se agradece acoger.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 5.2      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE COMPETENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, el plazo de entrega esta señalado en el numeral 1.9 de las sección específica de las bases, que es computado desde el día siguiente de suscrito el contrato, en vista que la presente forma parte de la ejecución de un plan y no de una ejecución de obra, por lo que no esta contemplado la figura de entrega de terreno.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MDA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN GEOMEMBRANA DE HDPE DE 1,5 MM PARA LA HABILITACIÓN DE UNA TRINCHERA PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN RANRACUCHO, DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

Ruc/código : 20610447059

Fecha de envío : 04/03/2025

Nombre o Razón social : OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 17:50:57

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Plazo de ejecución: Se solicita que el plazo de ejecución establecido, se amplíe al término de TREINTA Y CINCO (35) días calendario que se computarán a partir del día siguiente de la suscripción del acta de entrega de terreno; por cuanto, actualmente la demanda de este tipo de productos es alta, y sería imposible que fábrica cumpla con su producción del volumen de material requerido en dicho tiempo, sin considerar el despacho y tiempo de transporte. Asimismo, se debe considerar la lejanía del lugar de entrega; por lo que, solicitamos se acoja la presente observación; de lo contrario, se integraría una condición que transgrede el principio de competencia, y a que a su vez desincentivará la pluralidad de postores. Se agradece confirmar.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.2 Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de competencia,

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE debido a que el plazo fue establecido por el área usuaria, conforme el Artículo 29 del RLCE, el área usuaria es responsable de la formulación del requerimiento, así como según el estudio de mercado existiría pluralidad de proveedores que cumplen con el plazo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MDA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN GEOMEMBRANA DE HDPE DE 1,5 MM PARA LA HABILITACIÓN DE UNA TRINCHERA PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN RANRACUCHO, DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	04/03/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:50:57

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Responsable técnico: Se observa la formación académica del responsable técnico; ya que, sólo se ha considerado la ingeniería ambiental o la ingeniería sanitaria; sin incluir, la principal formación académica, que permite que un profesional ingeniero cuente con el conocimiento necesario para llevar adelante este tipo de servicios, que es la INGENIERÍA CIVIL; por lo que, se agradece incorporar como formación académica válida para el profesional responsable técnico; de lo contrario, se integrará una condición anticompetitiva que definitivamente afectará la libertad de concurrencia de postores, generando un vicio de nulidad por vulneración de los principios invocados, y siendo un claro indicio de direccionamiento a favor de algún proveedor particular. Se agradece acoger.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: C      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

libertad de concurrencia de postores y competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE a fin de dar libre acceso y mayor participación de proveedores, de acuerdo a la observación interpuesta, se incluirá como personal clave responsable técnico también a un ingeniero civil

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EN EL CAPITULO III DE REQUERIMIENTO EN EL CAPÍTULO 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL NUMERAL 8 DEL PERSONAL CLAVE SE INCORPORARÁ UN ING. CIVIL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MDA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN GEOMEMBRANA DE HDPE DE 1,5 MM PARA LA HABILITACIÓN DE UNA TRINCHERA PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN RANRACUCHO, DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	04/03/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:50:57

**Consulta:** Nro. 17

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al art. 2 literal h) de la LCE, las entidades deben considerar en el diseño y desarrollo de los procedimientos de selección criterios y prácticas que permiten contribuir tanto a la protección medioambiental como social y por ende al desarrollo humano, en ese sentido las entidades deben considerar que las empresas que promuevan el bienestar social puedan diferenciarse de sus competidores ya que ello coadyuvaría a la generación del valor social, teniendo en cuenta que la finalidad de la LCE establecida en el art. 1 de la misma es que la contratación pública tenga repercusión positiva en la vida de los ciudadanos. Así mismo, el literal b) del art. 51.2 del RLCE establece también que los factores de evaluación que deben preverse en las bases sean los relacionados a la sostenibilidad ambiental o social, por ello solicitamos al Comité de Selección incluya como factor de evaluación con 02 (dos) puntos a los postores que cuenten con una de las prácticas del factor de evaluación: PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿, o inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo). Y así mismo, solicitamos se redistribuyan los puntajes a los factores de evaluación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: C      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE. De acuerdo al alcance de contratación y generar mayor participación en la convocatoria de acuerdo a LCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MDA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN GEOMEMBRANA DE HDPE DE 1,5 MM PARA LA HABILITACIÓN DE UNA TRINCHERA PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN RANRACUCHO, DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	04/03/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:50:57

**Consulta:** Nro. 18

**Consulta/Observación:**

Mejoras a las Especificaciones técnicas: las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de bienes aprobada por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, contempla además del precio otros factores de evaluación tales como Mejoras:

Al respecto, las mejoras deben ser técnicas y relacionadas al objeto de convocatoria, y asimismo no deben significar un costo adicional para la entidad, consecuentemente proponemos:

ISO 9001:2015:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (3 puntos)

Acreditación:

Presentación de copia simple ISO 9001:2015:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿ y Carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección. (3 puntos)

ISO 45001:2018:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (3 puntos)

Acreditación:

Presentación de copia simple ISO 45001:2018:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (3 puntos)

ISO 14001:2015:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (4 puntos)

Acreditación:

Presentación de copia simple ISO 14001:2015:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (4 puntos)

Sustentamos ello en lo siguiente: estas mejoras propuestas como certificaciones ISO agregarán un valor adicional a las condiciones de contratación; por cuanto considera en su alcance el SERVICIO POST VENTA de este tipo de bienes; lo que garantizará a la Entidad pueda contar con el aval necesario una vez concluida la contratación, sin generar un costo adicional a la Entidad, y observando debidamente lo estipulado por la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN.

Así mismo, pedimos se redistribuyan los factores de evaluación.

Agradeceremos confirmar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** D      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE. De acuerdo al alcance de contratación y generar mayor participación en la convocatoria de acuerdo a LCE. Asi mismo se contempla mejoras de acuerdo y criterio a la convocatoria

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MDA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN GEOMEMBRANA DE HDPE DE 1,5 MM PARA LA HABILITACIÓN DE UNA TRINCHERA PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN RANRACUCHO, DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	04/03/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:50:57

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

De no acceder a incluir esta características en las especificaciones técnicas, solicitamos: Al respecto, las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de bienes aprobada por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, contempla además del precio otros factores de evaluación tales como Mejoras:

Al respecto, las mejoras deben ser técnicas y relacionadas al objeto de convocatoria, consecuentemente proponemos: Las geomembranas son geosintéticos usados para aplicaciones de impermeabilización de superficies como el presente proyecto donde se busca impermeabilizar reservorios que contendrán volúmenes de agua. Los posibles puntos de falla en estas estructuras de impermeabilización se pueden dar en las costuras o uniones entre rollos de geomembranas al momento de efectuar la instalación; siendo que está plenamente demostrado que a mayor ancho de rollo, menores costuras y reducción de cantidad de desperdicios; por tanto, un mayor ancho de rollo constituye una mejora técnica, que además promueve la industria nacional, sin que ello represente un costo adicional para la Entidad. Respalamos esta solicitud de mejora en sendos pronunciamientos del OSCE.

Por tanto, considerando que el área usuaria ha establecido un ancho de rollo de 7m en su requerimiento, solicitamos considerar Mejoras a las Especificaciones Técnicas de la Geomembrana a los postores que propongan minimizar los posibles puntos de falla en el proceso de la impermeabilización con geomembrana; ello se logra teniendo la MENOR cantidad de costuras posibles, para lograr ello se requiere que la geomembrana presente ANCHOS DE ROLLO de 8.50 metros. Por tanto, solicitamos proponerse como mejora efectiva a las especificaciones técnicas:

Mejora: Los postores entregarán geomembrana con anchos de rollo de 8.50m (05 puntos). Acreditación: Se acreditará con declaración jurada del postor (por suministro de ancho de rollo de 8.50m) y carta del fabricante donde se comprometan a fabricar para el presente proceso de selección anchos de rollo de geomembranade 8.50m. Asimismo solicitamos redistribuir los puntajes. Agradeceremos confirmar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** D      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, se aclara que las especificaciones técnicas están señaladas en el numeral 4.2 del Capítulo III numeral 3.1 Especificaciones técnicas, de las bases. Donde especifica que el ancho de la geomembrana es de 7 a 8.5 metros

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MDA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN GEOMEMBRANA DE HDPE DE 1,5 MM PARA LA HABILITACIÓN DE UNA TRINCHERA PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN RANRACUCHO, DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	04/03/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:50:57

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Factor de evaluación Plazo de entrega: En relación al factor de evaluación de plazo de entrega; es evidente que éste no es razonable; ya que, incluso el plazo máximo de entrega propuesto en el requerimiento ya es muy breve y ha sido observado por esta parte; por lo que, se está vulnerando la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD al adoptar este factor de evaluación, ya que el requisito principal para su inclusión, es que éste no suponga un riesgo de incumplimiento contractual; lo que evidentemente se daría en el presente caso al bonificar plazos menores al de las EETT, como el plazo de DIECISEIS (16) días calendario, considerando el lejano lugar de entrega y el volumen del material a entregar instalar, situación que además se puede considerar como un claro indicio de favorecimiento a un proveedor en particular que cuenta con los bienes en el lugar de entrega. Así mismo, solicitamos se redistribuya el puntaje a los factores de evaluación. De no acoger esta observación se generará una grave vulneración a la Directiva mencionada y al Principio de competencia. Se agradece confirmar.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, debido a que el trabajo consta de entrega e instalación de Geomembrana de 1.5 mm para disposición final de residuos sólidos en un área de 5350 m2, área de fácil acceso y terreno en óptimas condiciones, para la instalación del bien, por lo que el tiempo de ejecución es razonable.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MDA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN GEOMEMBRANA DE HDPE DE 1,5 MM PARA LA HABILITACIÓN DE UNA TRINCHERA PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN RANRACUCHO, DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA

Ruc/código : 20568967837

Fecha de envío : 04/03/2025

Nombre o Razón social : CR CORPORACION LIDER SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA

Hora de envío : 23:58:55

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

buenas noches mis estimados comite de seleccion se suplica que se suprima de presentar el certificado de calidad y garantia del bien ofertado, para mayor concurrencia de participantes, viendo que no es necesario para el presente concurso, lo cual este presente documento de certificados se debe presentar al momento de la entrega de material del bien ofertado por ser mas tecnico y conveniente, asi mismo se deberia presentar declaracion jurada en el presente proceso de emitir el certificado de garantia y del bien al momento de entrega al almacen de la Municipalidad, gracias

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6 Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBIDO QUE ES FUNDAMENTAL LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE CALIDAD Y GARANTÍA DEL BIEN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null